

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-14519- -5	FECHA: 2015-04-22 12:14:36
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE

Asunto: Radicación: 14-14519- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 4171
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2012/053623				
Fecha de Presentación Internacional	16/07/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-014519-00000-0000	24/enero/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-014519-00000-0000	24/enero/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-014519-00000-0000	24/enero/2014
Prioridad:	ZA 2011/05569	28/julio/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17.

Título de la solicitud: “Difusor impulsado por cadenas para el proceso de extracción de azúcar” (Fl. 1, Rad. 14-014519-00003-0000)

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un difusor para el procesamiento de azúcar donde se reduzcan los costos de fabricación que puede reducirse a una disposición diferente de componentes mecánicos que incremente la eficacia de extracción de zumo de azúcar y además que sea una alternativa útil para difusores existentes.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea proporcionar un difusor impulsado por cadenas para usarse en un proceso de extracción del azúcar, el difusor, incluyendo un piso del difusor, una pluralidad de ensambles de escalera de cadenas que son desplazables en relación con el piso del difusor, con cada ensamble de escalera de cadenas comprendiendo dos cadenas opuestas impulsadas por ruedas dentadas impulsoras, caracterizado porque por lo menos algunas de las ruedas dentadas motrices del difusor son impulsadas independientemente de las otras de las ruedas dentadas impulsoras del difusor.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 01 D 11/02.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 17, se presenta como una ventaja técnica, la cual no puede caracterizar la invención, por lo cual no se permite en el pliego reivindicatorio, como se muestra a continuación: *“Una difusor impulsado por cadenas adecuado para usarse en un proceso de extracción del azúcar, el difusor caracterizado porque es modularmente expandible al aumentar la anchura y por lo tanto el número de ensambles de escalera, del difusor.”* Se sugiere omitirla o reemplazarla por las características esenciales, estructurales, geométricas o funcionales que permiten obtener dicho efecto.

En las reivindicaciones 1 y 2, la expresión *“por lo menos”*, es imprecisa, y no limita de forma clara la invención. Se sugiere reemplazar esta expresión por un término preciso o rango concreto.

En las reivindicaciones se presentan inconsistencias de género, los cuales no permiten una clara definición de la materia a proteger, como por ejemplo: “*una difusor* (Reiv. 17), *el medios impulsor* (Reiv. 4)”. Se sugiere hacer la aclaración necesaria.

El término “engranaje de sol” en las reivindicaciones 15 y 16, no es claro. En este tipo de contexto este tipo de transmisión se conoce como “engranaje conductor” o “engranaje sol”. Se sugiere hacer la aclaración necesaria.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad de la solicitud, es decir, 28 de julio de 2011, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	AU 416,230	“Improvements in methods of and apparatus for continuous diffusion of sugar cone”	16/agosto/1971

El documento D1¹ revela un difusor de la caña de azúcar, incluyendo: un transportador sinfín que tiene una difusión curso transportador generalmente horizontal para la realización de bagazo; medios de accionamiento para mover el transportador de difusión de manera que el bagazo se puede transportar por dicho transportador ejecutar lo largo de una trayectoria de difusión generalmente horizontal desde un extremo de alimentación de la cinta transportadora de difusión para el extremo opuesto o entrega de los mismos. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un difusor impulsado por cadenas para usarse en un proceso de extracción de azúcar...*” (Ver página 18 del radicado N° 14-014519-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un difusor impulsado por cadenas para usarse en un proceso de extracción de azúcar	Un difusor de la caña de azúcar. (Reiv. 1)
Un piso del difusor	El transportador de la difusión y la trayectoria de difusión que se extiende longitudinalmente dentro de una difusión alojamiento que define paredes laterales que se extienden por encima y por debajo de la trayectoria de difusión. (Reiv. 1, Fig. 1)

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=AU&NR=416230B2&KC=B2&FT=D&ND=&date=19710816&DB=&locale=en_EP

Una pluralidad de ensambles de escalera de cadenas que son desplazables en relación con el piso del difusor	Un conjunto de un conjunto de cadena transportadora se extiende alrededor de la rueda dentada significa que se extiende transversalmente sobre los ejes en los extremos opuestos de la trayectoria de difusión, y una pluralidad de listones rectangulares alargadas extendiéndose cada uno transversalmente a la trayectoria de difusión y fijado a los eslabones de la cadena de montaje se extiende transversalmente sobre los ejes en los extremos opuestos de la trayectoria de difusión. (Reiv. 1, Fig. 1)
Cada ensamble de escalera de cadenas comprendiendo dos cadenas opuestas que son impulsadas por ruedas dentadas impulsoras	
Algunas de las ruedas dentadas impulsoras son impulsadas independientemente de algunas de las otras ruedas dentadas impulsoras del difusor.	Una característica adicional es que el presente transportador es un transportador de doble cadena en el que hay dos conjuntos de lado a lado de la construcción idéntica con los listones de un conjunto alineados con los de la otra, cada listón 48 ser de longitud igual casi a la mitad de la anchura de la trayectoria de difusión. (Pág. 11, líneas 7 a 12, Fig. 1 cont.)

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el difusor para procesos de extracción de azúcar, definido en la reivindicación 1 ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

Las reivindicaciones dependientes de la reivindicación 1 se encuentran afectadas de la siguiente manera por el documento D1:

- Reivindicación 2: El documento D1 menciona los ejes de la siguiente forma: *“un conjunto de cadena transportadora se extiende alrededor de la rueda dentada significa que se extiende transversalmente sobre los ejes en los extremos opuestos de la trayectoria de difusión, y una pluralidad de listones rectangulares alargadas extendiéndose cada uno transversalmente a la trayectoria de difusión y fijado a los eslabones de la cadena de montaje”* (Reiv. 1)
- Reivindicaciones 3 a 5: El documento D1 menciona en la reivindicación 20 la forma de impulsar el eje impulsor de la siguiente manera: *“...dicho transportador de difusión está impulsado por un eje transversal conectado operativamente a un motor, estando previstos unos medios para controlar el motor para variar la velocidad de movimiento de la cinta transportadora de difusión de acuerdo con la altura de la cama de bagazo que se está formando en el extremo de alimentación de la trayectoria de difusión.”*
- Reivindicación 6: En la reivindicación 1, se menciona un extremo de entrada 11 y un extremo de entrega, y en la figura 1, se visualizan que se encuentran en lados opuestos.
- Reivindicación 10: La figura 2 (cont) muestra el arreglo de engranajes 44 de los que está constituido el impulsor.

La reivindicación 17, se encuentra objetada en el numeral 4 del presente oficio.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	AU 416,230	1 a 6 y 10	Novedad/Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-04-28

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas
Revisó: Leonardo Rojas Vega